



SECRETARÍA DE
HACIENDA

Tesorería
Municipal

150-154-00177

Señora:
ANA FELISA ROSERO
Cel. 3143156797
E.S.M

REF: **RESPUETA DERECHO DE PETICION CON RADICADO RUV 8887**

Cordial Saludo:

En atención a su solicitud con radicado interno No. 8887, en la cual solicita la prescripción de la acción de cobro del impuesto predial del inmueble ubicado en la K 10 49 05 Barrio los Cristales, identificado con la cedula catastral No. 01-03-0391-0008-000, desde el año 2006 al 2024.

Es necesario mencionar que el consejo de estado a manifestado lo siguiente sobre el impuesto predial.

"el impuesto predial unificado es un gravamen de tipo real que recae sobre el valor del inmueble sin consideración a la calidad del sujeto pasivo y sin tener en cuenta los gravámenes y deudas que el inmueble soporta. A partir de una interpretación histórica de las normas que regulan el impuesto predial unificado, la Sala precisó que el tributo "no se creó para gravar la propiedad privada únicamente, sino que su finalidad ha sido, siempre, gravar la propiedad raíz, los bienes inmuebles, independientemente de la persona que ostente la calidad de propietario, poseedor, usufructuario o tenedor." Para llegar a esa conclusión, la Sala puso de presente que de los artículos 13 y 14 de la Ley 44 de 1990 se desprende que el hecho generador del impuesto predial unificado "está constituido por la propiedad o posesión que se ejerza sobre un bien inmueble, en cabeza de quien detente el título de propietario o poseedor de dicho bien, quienes, a su vez, tienen la obligación, según corresponda, de declarar y pagar el impuesto"

En ese sentido se tiene que la pretensión de la señora ANA FELISA ROSERO identificad con cedula de ciudadanía No. 49.658.530, Es la prescripción de la acción de cobro de las vigencias 2006-2024.

Sobre el particular es preciso mencionarle que no es procedente acceder a su petición, considerando que la misma se realiza frente a vigencias que



SECRETARÍA DE
HACIENDA

Tesorería
Municipal

respecto de la obligación contributiva del impuesto predial no se encuentran prescritas.

Sin otro particular;

Cordialmente;

CARLOS ANDRES SANCHEZ BECERRA

Tesorero Municipal

Proyecto: Jhon Jairo Toro M – Abogado Cobro coactivo *JH*
Revisó: Carlos Andrés Sánchez Becerra – Tesorero Municipal

PRIORIDAD

Respuesta 01 de octubre.

Ocaña, 10 de septiembre de 2024

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
alcaldía municipal
Ciudad



Cordial saludo,

Mediante la presente me dirijo a usted con el fin de solicitarle el favor de concederme la prescripción de la acción de cobro de impuesto predial del predio ubicado en la dirección C 10 49 05 barrio Los Cristales, con cedula catastral No. 01-03-0391-0008-000 desde el año 2006 hasta 2024.

Agradezco su atención y pronta respuesta.

Atentamente,

ANA FELISA ROSERO

ANA FELISA ROSERO
CC. 49658530
CEL. 3143156797

Notifícan x aviso
Respuestas -> no preinscribe

NOTIFICACION POR AVISO No. 038

Frente a la imposibilidad de notificar personalmente al señor ANA FELISA ROSERO, por cuanto no se registró en su petición, dirección física ni electrónica, y fue imposible comunicación telefónica. La Tesorería Municipal, en cumplimiento de lo establecido en la ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance a lo contemplado en su Artículo 69 – *Notificación por Aviso* – Notifica por medio del presente Aviso, el oficio radicado con No. 150-154-00191 de fecha 01 de Octubre de 2024, dirigido a la señora ANA FELISA ROSERO donde se le informa, del contenido de la respuesta al derecho de petición instaurado en esta dependencia bajo el radicado No. 8887.

Este aviso se publica con copia integral de la respuesta al derecho de petición, durante cinco (05) días hábiles en la página web de la Alcaldía de Ocaña, con la advertencia de que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El presente aviso, se fija el primero (01) de octubre de 2024 y se desfija el ocho (08) de octubre de 2024.



CARLOS ANDRÉS SANCHEZ BECERRA
Tesorero Municipal.

Elaboró y proyectó: Jhon Jairo Toro M – Abogado Cobro coactivo
Revisó y aprobó: Carlos Andrés Sánchez – Tesorero Municipal

